

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**1324** CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN, S.A.D.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN, S.A.D. (la "Sociedad"), celebrada el 7 de enero de 2026 en primera convocatoria acordó ampliar el capital social fijado en 12.637.240,98.-€, hasta la cifra máxima de 12.700.488,97.-€, es decir, aumentarlo en la cuantía de 63.247,99.-€, mediante la emisión de 486.523 acciones ordinarias, nominativas, de 0,13.-€ de valor nominal cada una de ellas, y con una prima de emisión total de 187.687,70.-€, es decir, una prima de emisión de 187.687,70/486.523 euros por acción, a suscribir y desembolsar totalmente con cargo a aportaciones dinerarias.

En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital social y prima de emisión ascendería como máximo a la cantidad de 250.935,69.-€. En todo caso, el capital se ampliará en la cuantía desembolsada, puesto que se prevé expresamente la posibilidad de ampliación de capital incompleta, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la LSC.

Las nuevas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

Las acciones emitidas en virtud del aumento de capital se ofrecen a todos los accionistas de la Sociedad (excepto a CORNER 4 S.À.R.L.) para que, en caso de desearlo, puedan ejercitar el derecho de suscripción preferente que les reconoce el artículo 304 de la LSC, estableciéndose el plazo de un mes para dicho ejercicio desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME"). Transcurrido el referido plazo de un mes, el órgano de administración dará por cerrado el aumento de capital, aunque no se haya cubierto la total cifra de aumento propuesta.

El desembolso de las acciones suscritas, esto es su valor nominal junto con la totalidad de la prima de emisión correspondiente, deberá efectuarse en efectivo metálico mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad número ES7701821900330201730759, de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA"), bajo el concepto "Ampliación de capital". Dicho desembolso deberá efectuarse con fecha límite el día de la finalización del plazo de un mes establecido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente referido anteriormente.

Los accionistas que deseen acudir a la ampliación de capital podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la información relativa a las acciones a las que tienen derecho a suscribir y la cantidad total a desembolsar, incluyendo el valor nominal y la correspondiente prima.

Castellón de la Plana, 10 de abril de 2026.- Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Alberto González Andrades.

ID: A260014905-1